

## RESOLUCIÓN N° 002 - 2020

de enero 04 de 2021

Por la cual se efectúa una desagregación en el presupuesto de Funcionamiento correspondiente a las Cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones, e Intereses de Mora de la COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN para la vigencia fiscal 2021

El Secretario General encargado, en ejercicio de las funciones previstas en los numerales 5 y 8 del artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017 y en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Ley 2063 de 2020, *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021”*, se asignó a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la suma de CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$116.992.092.190).

Que mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen gastos”*, se apropiaron en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, las sumas de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$75.832.300.000), para Gastos de Funcionamiento y CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$41.159.792.190), para Gastos de Inversión.

Que el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que el registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP, que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece que con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y

de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que la Resolución 042 del 20 de diciembre de 2019 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal y dispuso en su artículo 14 la obligatoriedad de las Unidades Ejecutoras de realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que con el fin de hacer efectiva y eficiente la ejecución presupuestal, se hace necesario desagregar el presupuesto de **Gastos de Funcionamiento**, aprobado a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, en los términos de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Efectuar la desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a las cuentas Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora, en la COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN por valor de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**\$75.832.300.000**)

**SECCIÓN 44-02**  
**UNIDAD 44-02-00**  
**COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA**  
**Y LA NO REPETICIÓN.**

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A							FUNCIONAMIENTO	75.832.300.000
A	01						GASTOS DE PERSONAL	62.786.100.000
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	62.786.100.000
A	01	01	01				SALARIO	41.736.300.000

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	<b>41.736.300.000</b>
A	01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO	<b>37.350.084.120</b>
A	01	01	01	001	002	10	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	<b>1.174.529.316</b>
A	01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE	<b>1.302.106</b>
A	01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO	<b>3.052.725.890</b>
A	01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD	<b>157.658.568</b>
<b>A</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>02</b>				<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>17.313.900.000</b>
A	01	01	02	001		10	PENSIONES	4.775.136.178
A	01	01	02	002		10	SALUD	3.382.388.126
A	01	01	02	003		10	AUXILIO DE CESANTÍAS	3.956.260.517
A	01	01	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.540.984.540
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.732.899.964
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF	1.155.738.405
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA	742.113.728
A	01	01	02	008		10	APORTES A LA ESAP	9.459.514
A	01	01	02	009		10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	18.919.028
<b>A</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>03</b>				<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>3.735.900.000</b>
<b>A</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>03</b>	<b>001</b>			<b>PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL</b>	<b>669.119.280</b>
A	01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES	334.559.640
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	334.559.640
A	01	01	03	082		10	PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	3.066.780.720
<b>A</b>	<b>02</b>						<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>12.735.800.000</b>

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	02	01					<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.218.100.000</b>
A	02	01	01				<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>1.218.100.000</b>
A	02	01	01	003			<b>ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>20.000.000</b>
A	02	01	01	003	008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	20.000.000
A	02	01	01	004			<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>130.000.000</b>
A	02	01	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	130.000.000
A	02	01	01	006			<b>OTROS ACTIVOS FIJOS</b>	<b>1.068.100.000</b>
A	02	01	01	006	002	10	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	1.068.100.000
A	02	02					<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>11.517.700.000</b>
A	02	02	01				<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>186.000.000</b>
A	02	02	01	003			<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	<b>160.000.000</b>
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	64.000.000
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	92.000.000
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	2.000.000
A	02	02	01	003	007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	2.000.000
A	02	02	01	004			<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	<b>26.000.000</b>
A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.000.000
A	02	02	01	004	003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	2.000.000

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	02	02	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	22.000.000
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>				<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>11.331.700.000</b>
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>005</b>			<b>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>43.000.000</b>
A	02	02	02	005	004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	43.000.000
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>006</b>			<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>1.457.162.938</b>
A	02	02	02	006	003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	679.238.000
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	329.600.000
A	02	02	02	006	005	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	100.000.000
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	95.000.000
A	02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	253.324.938
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>007</b>			<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	<b>2.041.382.158</b>
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.772.407.999
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	268.974.159
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>008</b>			<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>7.546.354.904</b>
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	658.196.429
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.395.670.879
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	723.384.950

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	4.701.669.896
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	62.432.750
A	02	02	02	008	009	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	5.000.000
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>009</b>			<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>243.800.000</b>
A	02	02	02	009	002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	60.000.000
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	80.000.000
A	02	02	02	009	004	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	43.800.000
A	02	02	02	009	006	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	60.000.000
<b>A</b>	<b>03</b>						<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>110.200.000</b>
<b>A</b>	<b>03</b>	<b>04</b>					<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>110.200.000</b>
<b>A</b>	<b>03</b>	<b>04</b>	<b>02</b>				<b>PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO</b>	<b>110.200.000</b>
<b>A</b>	<b>03</b>	<b>04</b>	<b>02</b>	<b>012</b>			<b>INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)</b>	<b>110.200.000</b>
A	03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	78.200.000
A	03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	32.000.000
<b>A</b>	<b>08</b>						<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>200.200.000</b>

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	08	01					<b>IMPUESTOS</b>	<b>63.700.000</b>
A	08	01	02				<b>IMPUESTOS TERRITORIALES</b>	63.700.000
A	08	01	02	001		10	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	63.700.000
A	08	04					<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>136.500.000</b>
A	08	04	01			10	<b>CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE</b>	<b>136.500.000</b>

**Artículo 2.** Asignar las apropiaciones desagregadas a la dependencia de afectación 24 – Dirección Administrativa y Financiera.

**Artículo 3.** Las modificaciones a los valores establecidas en la presente resolución se podrán efectuar mediante el formato establecido para el caso, sin que se modifique el anexo de Decreto de liquidación.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 días del mes de enero de 2021



**JUAN CARLOS ORTEGA BERMÚDEZ**  
Secretario General (E)

Elaboró: Leidy Patricia Morales Camargo – Analista - Dirección Administrativa y Financiera  
 Revisó: Andrea Janeth Redondo Medina – Asesor Experto – Dirección Administrativa y Financiera  
 Guillermo Martínez Daza – Asesor Experto – Secretaría General  
 Juan Carlos Gómez - Asesor Experto – Oficina Jurídica y de Gestión Contractual  
 Aprobó: Juan Carlos Ortega Bermúdez – Director Administrativo y Financiero